

# Objetivos sindicales curso 95-96

Antonio García

El curso 94-95 se ha caracterizado por la culminación del proceso de desmembración de la negociación colectiva, incrementándose el número de convenios en el sector, nada menos que diez, y por el inicio de Acuerdo con el MEC para la aplicación de la Reforma.

El nuevo curso se debe caracterizar por la reflexión de todas las partes implicadas, en aras de buscar unos marcos de negociación más racionales y más ajustados a la legislación vigente en materia educativa, y por el desarrollo de los aspectos concretos del Acuerdo firmado con el MEC. Por tanto, nuestros objetivos sindicales se concretan en:

## 1. Reducción del número de convenios

Nuestro objetivo de Convenio Marco, avalado por los resultados electorales, se hace inviable en estos momentos por la oposición del resto de fuerzas, tanto patronales como sindicales. En este sentido, parece lógico diseñar una estrategia que pueda confluir con otras fuerzas sindicales y donde podamos tener mayor incidencia.

Nos centraremos en reducir el número de convenios, basándonos en el diseño de la LOGSE. El modelo al que podríamos tender en un primer momento sería:

- Centros de enseñanzas regladas con algún nivel concertado o subvencionado.
- Centros de enseñanzas regladas sin niveles concertados.
- Centros de enseñanzas no regladas.
- Autoescuelas
- Centros Universitarios.
- Centros de Educación Especial.

## 2. Desarrollo del Acuerdo para la Aplicación de la Reforma firmado con el MEC y negociación de acuerdos en comunidades autónomas con competencias

El otro gran objetivo debe ser la negociación con las Administraciones Educativas, desarrollando el Acuerdo firmado en junio con el MEC, y negociando Acuerdos de naturaleza similar en el resto de Comunidades Autónomas.

La firma, en junio, del Acuerdo con el MEC para la implantación de la reforma en la Enseñanza Concertada deja abiertos multitud de aspectos a desarrollar, que hay que saber cerrar en la negociación de este curso de forma satisfactoria, para el personal de estos centros:

Hay que asegurar una oferta suficiente de cursos de especialización y de formación permanente para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo.

Hay que dar solución a algunos flecos sobre titulaciones para que el profesorado contratado en el marco de la anterior legislación pueda continuar en su puesto de trabajo.

Es necesario encontrar soluciones concretas para el mantenimiento del empleo, incluyendo al personal de enseñanzas medias que, estando en centros con algún nivel concertado, se puedan quedar sin puesto de trabajo. Hay que incrementar la dotación de profesorado de apoyo y buscar nuevas medidas para aquellas zonas donde se concentra la crisis, como es Madrid.

Para conseguir estos objetivos es imprescindible la participación y la movilización del sector, basada en el fortalecimiento del poder sindical mediante la unidad de acción y la información a los trabajadores y trabajadoras. Esta estrategia se debe iniciar en los primeros meses del año, para evitar que se acabe el curso sin los procesos de negociación terminados.

## Para mejorar las condiciones de trabajo

**Acuerdo entre el Ministerio de Educación y Ciencia y las organizaciones sindicales y patronales de la enseñanza privada concertada, para la implantación de la reforma educativa**

### **1. formación**

Oferta suficiente de cursos de formación permanente.

Oferta suficiente de cursos de especialización.

### **2. titulaciones**

Permite que el profesorado contratado en el marco de la legislación vigente en su momento, mantenga su actual puesto con la actual ley.

### **3. implantación de la ESO**

Dotación gradual de recursos para la orientación educativa de los alumnos.

Intervención sindical en la elaboración de la red de centros.

### **4. retribuciones**

Se genera un fondo específico para el mantenimiento del poder adquisitivo durante los años 95, 96 y 97.

Revisión global de los incrementos retributivos al final del periodo 95-97.

*Para el año 1995*

3'5% de subida.

Complemento retributivo de 25.000 pts/año, que se percibirá a partir del 1 de octubre de 1995.

Retribución única de 15.000 pts. a percibir en diciembre de 1995, sin carácter consolidable.

*Para el año 1996*

Incremento de la inflación prevista para este año.

Complemento retributivo de 37.000 pts/año, que se percibirá a partir del 1 de octubre de 1996.

*Para el año 1997*

Incremento de la inflación prevista para este año.

Complemento retributivo de 48.000 pts/año, que se percibirá a partir del 1 de octubre de 1997.

### **5. mantenimiento del empleo**

Los puestos de trabajo creados en los centros concertados como consecuencia de incrementos de unidades concertadas o de ratios que el MEC autorice en unidades concertadas o en las plantillas totales de los centros, deberán cubrirse con profesorado procedente de la no renovación de concertos.

Tendrá preferencia para la ocupación de las plazas el personal del propio centro.

El MEC incentivará a los centros que contraten a profesorado procedente de la no renovación de concertos.

*Las patronal Educación y Gestión ha presentado un recurso administrativo contra este acuerdo, tratando de entorpecer de este modo la aplicación del mismo.*